

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en las actuaciones del procedimiento ordinario 856/2021, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Asociación Provincial de Familiares de Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Provincia de Cádiz (Autismo Cádiz), contra la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado contra la Resolución de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se acordaba el reintegro del expediente de subvención de F.P.E con número 11/2010/J/210 concedido a la demandante,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 856/2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial y emplazar a los posibles interesados en el mismo.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acordar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en forma en legal forma en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Cádiz, 10 de marzo de 2025.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.